

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

(Continuación)

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA	
			Ayuntamientos	Provincias
1.129	José Taboas Areal	21	Mos.	Pontevedra.
1.139	Antonio Lorenzo Lorenzo	22	Sotomayor.	Idem.
1.154	José Moreira Muñoz	24	Lama.	Idem.
1.165	Francisco González Martínez	21	Idem.	Idem.
1.185	Domingo Cernadas Mella	21	Pazos de Borbén.	Idem.
1.192	José Benito Rodríguez Lago	21	Mos.	Idem.
1.197	Francisco García Casal	21	Marín	Idem.
1.219	José María Seiro Domínguez	22	Pazos de Borbén.	Idem.
1.229	José Lorenzo Lorenzo	24	Puente Caldelas.	Idem.
1.231	Alberto Concela	20	Poyo.	Idem.
1.235	Antonio Otero Loyra	20	Marín.	Idem.
1.278	Leopoldo Pampillón Iglesias	21	Mos.	Idem.
1.212	José Benito Bello Barral	20	Puenteareas.	Idem.
1.307	Manuel Segundo Piñeiro y Baqueiro	19	Puente Caldelas.	Idem.
1.320	Manuel Amoedo Muñoz	25	Idem.	Idem.
1.340	Ramón Bouzas Campos	21	Mos.	Idem.
1.342	Ignacio Piñeiro Loyra	25	Marín	Idem.
1.354	Serafín Alvarez Caballero	25	Redondela.	Idem.
1.373	Telmo Alfaya	20	Puenteareas.	Idem.
1.379	Francisco González y González	22	Setados.	Idem.
1.400	Antonio Boullosa Collazo	23	Marín	Idem.
1.402	Maximino Miguez Camino	19	Mos.	Idem.
1.403	Francisco Quintans Barral	19	Poyo.	Idem.
1.454	Manuel Fernández Vidal	24	Sotomayor	Idem.
1.469	Manuel Francisco Tomé Lorenzo	24	Puente Caldelas.	Idem.
1.478	Pedro Garrido Lorenzo	24	Sotomayor	Idem.
1.494	José Muñoz Ventul	20	Puente Caldelas.	Idem.
1.501	José Antonio Domínguez Alonso	22	Mos.	Idem.
1.519	Manuel Amoedo Cernadas	19	Sotomayor.	Idem.
1.530	Arturo Feijóo Monteiro	24	Creciente.	Idem.
1.534	Manuel María Lorenzo Cortiñas	21	Tuy.	Idem.
1.545	Urbano Cordeiro Claro	22	Lama.	Idem.
1.553	José Hermida	20	Idem.	Idem.
1.559	Melchor Conde	22	Tuy.	Idem.
1.563	Joaquín Rodríguez Ferreiro	23	Idem.	Idem.
1.573	Felipe Blanco Mejide	20	Catoira.	Idem.
1.601	Manuel Fernández Seijo	21	Pazos de Borbén.	Idem.
1.645	Manuel María Muñoz Ventul	23	Puente Caldelas.	Idem.
1.647	José Benito Villaboa Rodríguez	21	Mos.	Idem.
1.679	Perfecto Evaristo García Landín	23	Redondela.	Idem.
1.682	Secundino Alonso González	24	Mos.	Idem.
1.704	Secundino Suárez Vidal	24	Lama.	Idem.
1.705	José María Alfaya	22	Puenteareas.	Idem.
1.720	José Araujo Calvar	24	Vilaboa.	Idem.
1.747	Evaristo Barreiro Martínez	21	Setados.	Idem.
1.763	José Félix Rodríguez Lago	22	Mos.	Idem.
1.786	Manuel María Vilarino Pastoriza	22	Marín	Idem.
1.793	Antonio Iglesias García	21	Idem.	Idem.
1.860	Manuel Pomar López	23	Lama.	Idem.
1.867	José González Castro	21	Setados.	Idem.
1.871	Maximino Garrido Oubiña	23	Lama.	Idem.

Número de inscripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	LOCALIDAD DE SU NATURALEZA	
			Ayuntamientos	Provincias
1.879	Francisco Graña Villar	19	Lavadores.	Pontevedra.
1.896	Eduardo González Carballal	19	Marín	Idem.
1.898	José Benito Otero Otero	23	Puenteareas.	Idem.
1.901	José Gil Palleiro	21	Arbo.	Idem.
1.936	José Rivas Fernández	22	Buen.	Idem.
1.942	Antonio Gil Coña	24	Setados.	Idem.
1.955	Camilo Cabaña Soto	21	Puente Caldelas.	Idem.
1.970	Alegandro Montero	24	Creciente.	Idem.
1.994	Casimiro Friaiza Mourinho	21	Pazos de Borbén.	Idem.
2.038	Gil Enrique Francisco Alonso Lorenzo	22	Vigo	Idem.
2.019	José Martínez Bello	24	Mondariz.	Idem.
2.054	Francisco Vidal Algán	25	Sotomayor.	Idem.
2.059	Manuel Piñeiro	20	Lama	Idem.
2.093	Manuel Domínguez Ferreiro	20	Setados.	Idem.
2.103	Ramón Martínez Veiga	22	Pazos de Borbén.	Idem.
2.166	Manuel Otero Loyra	23	Marín	Idem.
2.129	Manuel Portela Casal	22	Idem.	Idem.
2.144	Benito Generoso Rodríguez Iglesias	23	Mos.	Idem.
2.161	José Benito Alonso González	21	Redondela.	Idem.
2.193	Manuel Camiña Mourinho	24	Pazos de Borbén.	Idem.
2.212	Antonio Otero v Otero	25	Puenteareas.	Idem.
2.232	Adelino Vidal Vidal	23	Puente Caldelas	Idem.
2.249	Manuel Iglesias García	20	Marín	Idem.
1.966	José Díez Marcos	22	Fermoselles.	Zamora.
3.492	Antonio Marcos Garrido	21	Idem.	Idem.
4.035	José Díez Fernández	19	Idem.	Idem.
337	José Formoselle Ferrero	24	Idem.	Idem.
703	Manuel Díez Regidor	23	Idem.	Idem.
1.251	Vicente Díez González	22	Idem.	Idem.
1.575	José González Mavor	22	Idem.	Idem.
1.473	Alejo Rodríguez Gallego	19	Málaga.	Málaga.
1.523	Rafael Varea Jiménez	21	Junquera.	Idem.
459	Francisco Rodríguez Guerrero	24	Sax.	Alicante.
460	Luis Cañas Toruel	23	Idem.	Idem.
3.363	Fermín Martín Maroto	24	Madrid.	Madrid.
6	Triunfo Lledias Diego	24	Santander.	Santander.
452	Evaristo Pérez García	22	Villariño.	Salamanca.
1.552	Macario Pastor Delgado	25	Castil de Vila.	Palencia.
2.006	Cesáreo de la Iglesia Pérez	25	Ledesma.	Salamanca.
2.051	Aquilino Herrero Respaldizo	21	Burgos.	Burgos.
1.283	Ramiro Sal Gabela	31	Ibias.	Asturias.
109	Juan Blanco Silva	24	Oporto.	Portugal.
116	Joaquín Fernández Pinto	19	Idem.	Idem.
124	Juan Campos Silva	19	Idem.	Idem.
145	Antonio Trigo Costa	19	Idem.	Idem.
175	Albino Martínez Monteiro	19	Idem.	Idem.
190	José Riobó Domínguez	24	Idem.	Idem.
208	Manuel Vieitez Maneiro	24	Idem.	Idem.
505	Antonio Tomé d'Oliveira	21	Idem.	Idem.
619	José Sarde Coello	21	Idem.	Idem.
641	Antonio Rodríguez Concepción	19	Idem.	Idem.
691	José Lago Freitas	21	Idem.	Idem.
791	Francisco Alfonso Curia	20	Idem.	Idem.
817	Francisco Forján Coello	21	V. N. de Gaya.	Idem.
818	Juan Forján Coello	20	Idem.	Idem.
894	Antonio Vidal Oliveira	21	Oporto.	Idem.
1.096	Aurelio Lage	22	Idem.	Idem.
1.177	José Grande Pereira	24	Idem.	Idem.
1.243	Joaquín Rodríguez Loureiro	19	Idem.	Idem.
1.301	Adán Rodríguez Fernández	19	Idem.	Idem.
1.326	Teodoro Teixeira Ribeiro	23	Idem.	Idem.
1.434	Constantino Ribel Barbosa	21	Idem.	Idem.
1.486	Domingo Guzmán Vieira	25	Idem.	Idem.
1.510	Manuel Amil Silva	22	Bouças	Idem.
1.520	Domingo Blanco Rodríguez	21	Oporto	Idem.

(Se continuará)

(1) Véase el BOLETIN de anteayer.

## Diputación provincial

Sesión de 5 de Junio de 1895

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—B. de Quirós.—Borrallo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—F. del Pozo.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—López González.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Fernández Shaw (Secretario).—España (Presidente).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Díez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Romero manifestó que en la sesión última el Sr. Presidente dijo que había conminado al señor Director del Hospicio para que en un plazo breve remitiese las cuentas de gastos menores correspondientes á los nueve últimos meses, y esta es la hora en que aún no lo ha verificado; y por tanto suplicaba al Sr. Presidente accidental lo pusiese en conocimiento del efectivo, á fin de que, si hubiese necesidad impusiera un correctivo á aquél funcionario.

El Sr. Presidente dijo que, conforme con el Sr. Romero, expondría al señor Presidente efectivo el ruego que le ha dirigido.

El Sr. López González manifestó que hacía unas sesiones que la Diputación había acordado conceder á varios pueblos de esta provincia cien cajas, ó el mayor número posible de gasolina para combatir la plaga de langosta; y como quiera que de dicha plaga están infestados también los pueblos de Colmenar de Oreja y Fuentidueña, ruega que de las cajas adquiridas se manden algunas á estos Ayuntamientos, sin perjuicio de aumentar el número si fuese necesario.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó acceder á lo solicitado por el Sr. López González, en la medida que permita el presupuesto.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Cemborain España.

El Sr. Corcuera rogó al Sr. Presidente le facilitase una copia de la parte dispositiva de cuantas Reales órdenes se hayan recibido en la Corporación de dos años á esta parte.

El Sr. Presidente contestó que sería complacido.

El Sr. Borrallo preguntó al Sr. Presidente si había tenido alguna entrevista con el Sr. Gobernador, haciéndole presente la conveniencia de que no dicte ninguna orden para el ingreso de acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

El Sr. Presidente contestó que había conferenciado con el Secretario del Gobierno, al que le hizo presente aquella necesidad.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

### Comisión de Personal

Admitir la dimisión del cargo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, á los Sres. D. José Muñoz Roja y D. Felipe Montero.

Declarar cesantes por abandono del servicio á los Alumnos internos D. José

Zumarriaga, D. Francisco Nogal y don Eliseo Salgado.

Reponer en el cargo de Alumno interno en el último lugar de los de su clase, á D. Francisco Escribano y Ramón Moncado.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, acceder á lo solicitado por D. Agustín Mascarell, el cual debe ocupar el núm. 4 en el escalafón de Internos de primera clase de Medicina con el haber diario de 1'50 pesetas.

Dejar sin efecto, por no haberse presentado á tomar posesión, el nombramiento de Alumno interno hecho á favor de D. José Farrer y Ramos.

Conceder treinta días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud, al Ordenanza de la clase de segundos Manuel Arjona Morales.

Quedar enterada con sentimiento de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, en la que participa el fallecimiento del Jefe clínico D. Marcelino Fuertes.

No haber lugar á lo solicitado por D. Ramiro Canale Carrasco por estar suprimidas las plazas de Jefes clínicos.

Después de varias observaciones hechas por los Sres. Corcuera y Pérez de Soto, el Sr. Díez, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen proponiendo se desestime la instancia de los señores D. Honorio Hernández Agero, D. Aurelio Dantín, D. Marcos Hiráldez y Don Marcelo Sanz, en la que solicitan continuar dando las clases en el Hospicio sin retribución alguna, y que se de las gracias á los interesados.

### Comisión de Hacienda

Declarar de abono el premio de lotería de 125 pesetas á Julia Santa María, acogida que fué de la Paz.

Idem id. id. á María de la Asunción, acogida que fué de la Inclusa.

Idem id. id. á Juana Sánchez, acogida que fué del Hospicio.

Idem id. id. á Mónica Recuero, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Atendiendo á los extraordinarios servicios prestados por el actual Arquitecto Jefe Sr. Asensio Verdiguier, clasificarle para su jubilación con cuarenta años de servicios. Los Sres. Alvarez, Corcuera y Fernández Shaw hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

En vista del oficio del Sr. Director del Hospicio, participando el estado de deterioro é inutilidad en que se halla mucha parte del material de la Imprenta, reclamar el inventario de la misma y nota de los efectos que haya necesidad de adquirir.

Clasificación de la pensión temporal que ha correspondido á Doña Petra Asprón, viuda de D. José Cortina, enfermero segundo que fué del Hospital de San Juan de Dios.

Idem id. á Doña Dolores Ferrer, viuda de D. Emilio Lon, Interventor que fué del Hospital provincial.

En vista de la reclamación de la Hacienda, referente á lo que adeuda esta Corporación con destino al sostenimiento de Archivo y Bibliotecas del Estado, disponer que se entable el recurso de alzada en la forma que sea procedente.

Manifestar al Director del Hospital de San Juan de Dios que con cargo al

total del capítulo de «Cargas» ó «Generales» se abone la pensión temporal que fué concedida por la Diputación á Doña Gregoria Fernández.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

Oficiar al Banco de España manifestándole que la representación que ostenta D. Jenaro Millán es perfectamente legal, designándose al Sr. Depositario de fondos provinciales para que realice el crédito de 3.175 pesetas procedentes de la fundación de D. Alonso López, abonando al Sr. Millán lo que le corresponda.

Dar las gracias al Cuerpo de Letrados por su celo, y autorizar el que la matrícula del que se ha designado para hacer las gestiones necesarias en el Juzgado de Getafe para la inscripción de varias fincas del Hospital provincial y y gastos que se le originen, se abonen por cuenta del cap. 8.º del presupuesto.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Julio próximo.

Abonos de estancias causadas por dementes pobres en el Manicomio de Ciempozuelos durante los meses de Febrero y Marzo últimos, é indicar la conveniencia de girar una visita de inspección á los dementes de dicho Establecimiento.

Idem id. las id. de San Baudilio de Llobregat durante las id. id., indicando idem id.

Disponer que se haga extensivo al Museo Histórico del Hospital de San Juan de Dios el acuerdo de 10 de Mayo, sobre que las adquisiciones de efectos se hagan con la debida intervención del Sr. Visitador, Decano é Interventor, y que por equidad se abonen las cuentas pendientes, siempre que su cuantía no llegue á 2.000 pesetas.

Ampliación de la distribución de fondos del presente mes.

También quedaron sobre la mesa por dos sesiones, los siguientes dictámenes:

Dirigir comunicación al Gobernador de Guadalajara para que pida á la Delegación de Hacienda de aquella provincia nota detallada de lo que en valores y en metálico se haya entregado desde 1891 á la Mancomunidad de Uceda ó á sus representantes, y reclamar del Agente Sr. Ayuso cuenta detallada de su gestión como apoderado de dicha Mancomunidad; y que se oficie á la Dirección general de la Deuda pidiendo noticia de los valores emitidos desde dicha fecha á la misma.

Aprobar la cuenta de la administración de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión y 3 de la Rivera de Curtidores, rendida por el Sr. Depositario de fondos provinciales.

Idem id. de la casa núm. 25 de la del Angel.

Dada cuenta del dictamen proponiendo la expedición de comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores al contingente provincial, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1894 á 95 y atrasos de ejercicios anteriores; el Sr. Corcuera manifestó que hacía cinco meses que con igual motivo dirigió una súplica al señor Presidente para que se organizase en debida forma un Cuerpo de comisionados de apremio, puesto que los desig-

nados para cumplir con esta misión no remiten ni un sólo expediente terminado; que debía encargarse de estos trabajos á los empleados de la Corporación los cuales cumplirían todos los trámites legales, y ruega que con la mayor energía se estudie el asunto evitándose de este modo abusos que en otro caso son imposibles de corregir, y que los pueblos no pueden pagar su contingente por que tiene la evidencia de que un 50 por 100 de la cantidad que en sus presupuestos se consigna para esta obligación la consumen las dietas de los Comisionados, por lo cual se encuentran dichos pueblos agraviados.

El Sr. Presidente contestó que las obligaciones de la Corporación no se cubren con que los pueblos no puedan pagar; que muchos de ellos están en gran descubierto, y á los que tienen deudas de consideración les escribe particularmente antes de proceder por la vía de apremio; que los pueblos por lo general cumplen muy mal, y lo demuestra el hecho de que durante el último período electoral en que según la ley no puede emplearse el apremio, sólo tres pueblos han satisfecho la cantidad que por contingente les correspondía; que en la próxima sesión traerá un estado demostrativo de la situación de la inmensa mayoría de los pueblos; que con ellos tiene gran tolerancia, pues basta que ingresen una parte para suspender la Comisión; que respecto del personal de Comisionados convendría tener uno que fuese apto, y asocia su ruego al del señor Corcuera, para que la Comisión de Hacienda proponga la forma en que se organice el Cuerpo de Comisionados de apremio.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que hace bastante tiempo se trató de que las comisiones las hiciesen los empleados de la casa, luego de nombrar un Cuerpo de Comisionados, y después de arrendar el contingente; que haciéndose esto último no necesaria la Diputación ningún Comisionado si no que de ello se encargarían los dependientes de la Sociedad ó empresa arrendataria, como ha ocurrido con las cédulas, cerillas etc.; que en virtud de un dictamen hecho por el Sr. Díez se acordó hacer una operación de crédito con los acreedores y deudores de la Corporación, y había bases por las cuales se beneficiaban los intereses de los pueblos, puesto que se convenía que sus atrasos los pagasen en un plazo de treinta años, y á pesar de esto hay muchos que no se han acogido á aquellos beneficios y que tampoco han pagado; y que si el Sr. Presidente no apremiara sería responsable ante los Diputados, ante el Gobierno y en el último término ante el Tribunal de Cuentas.

El Sr. Romero dijo que era cierto que muchos pueblos debían, pero el de Madrid más que todos juntos, y bien podía mandársele un Comisionado cuando tantas cantidades hagastado en festejos.

El Sr. Presidente invitó á todos los Sres. Diputados y especialmente á la Comisión de Hacienda para que hagan el oportuno estudio; contestando al señor Romero, dijo que Madrid ha pagado algo de sus atrasos y por corriente paga al contado.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que teniendo que recibirse en el día de mañana el nuevo Hospital de San Juan de Dios, para la próxima sesión se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, F. Shaw.

Sesión de 7 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borralló.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez González.—F. del Pozo.—F. Pérez de Soto.—López González.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Fernández Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí todos los Sres. Diputados que aparecen como asistentes, excepción hecha de los Sres. Agustín, Díez y Rosa que penetraron después en el salón.

Acto seguido los Sres. Talavera y Pané hicieron constar su voto en contra del dictamen aprobado en la sesión anterior por el cual se clasifica con cuarenta años de servicio al Arquitecto Jefe de la provincia D. José Arsenio Verdiguier.

El Sr. Borralló ruega al Sr. Presidente excite el celo del Inspector de Escuelas para que gire visitas á las escuelas de la provincia, pues hay muchas que no reúnen condiciones.

El Sr. Presidente contestó que particularmente le hablará y le excitará, pero que hacía presente que aun cuando la Diputación paga su sueldo, no depende de la Corporación, sino del Recorrido y del Ministerio de Fomento.

El Sr. Romero preguntó al Sr. Presidente si habían remitido ya las cuentas de gastos menores del Hospicio correspondientes á los nueve últimos meses.

El Sr. Presidente contestó que había recibido algunas.

El Sr. Romero dijo que desde hace cinco sesiones viene pidiendo se le faciliten las cuentas de gastos menores que debieron rendirse en los meses desde Octubre á la fecha, y después de la orden terminante de la Presidencia para que á la mayor brevedad las remitiera, dándole un plazo preciso, parecía una burla á los Sres. Diputados, cometida por el funcionario que tenga la obligación de rendirlas, y que la Corporación estaba en el caso de dar un ejemplo, corrigiendo el abuso é imponiendo la suspensión de empleo y sueldo, sin perjuicio de lo que después proceda.

El Sr. Presidente contestó que el funcionario aludido estaba recogiendo datos, y la Contaduría le dió un plazo.

El Sr. Romero contestó que el plazo ya había terminado.

El Sr. Presidente manifestó que le había prorrogado y terminaba en el día de hoy.

El Sr. Romero expuso que no podía sentarse como Diputado si no se acordaba un correctivo, y si el Sr. Presidente no lo hace, propondrá él la suspensión de empleo y sueldo del Empleado que sea culpable.

El Sr. Pérez de Soto dijo que después de la prórroga concedida por el señor Presidente, que termina en el día de hoy, no había más que esperar y si no cumplía, el Sr. Presidente propondría el correctivo que estimase oportuno, y que rogaba al Sr. Romero no hablase más de censuras y se fie de las palabras del Sr. Presidente.

Los Sres. Romero y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Belmás declaró que estaba en absoluto al lado del Sr. Romero, puesto que á pesar de haber pedido en diferentes sesiones las cuentas de gastos menores del Hospicio, ésta es la hora en que aún no las han remitido.

El Sr. Presidente dijo que había recibido las correspondientes á los meses desde Octubre á Febrero último, y que le había prorrogado el plazo que terminaba en el día de hoy para traer todas las demás cuentas que le faltaban.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Romero y Ballesteros, el señor Presidente declaró terminado el incidente.

A petición del Sr. Corcuera, la Diputación acordó remitir al pueblo de Navalcarnero algunas cajas de gasolina y demás elementos que se consideran necesarios para combatir la plaga de langosta.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones acordándose lo siguiente:

Dejar sobre la mesa el dictamen del Sr. Belmás sobre las Memorias escritas por los funcionarios provinciales en virtud de su proposición.

Tener por retirado el dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que la Diputación quede enterada de la transferencia hecha á favor de la Compañía del ferrocarril del Tajuña por D. Juan Carlos Morillo, concesionario del ramal de Morata á Orusco, y que se reconozca personalidad jurídica á la primera de dichas empresas, y al citado Sr. Morillo como Gerente de la misma.

Comisión de Hacienda

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se oficie al Banco de España manifestándole que la representación que ostenta D. Jenaro Millán es perfectamente legal, designándose al Sr. Depositario de fondos provinciales para que realice el crédito de 3.175 pesetas procedentes de la fundación de D. Alonso López, abonando al Sr. Millán lo que le corresponda.

Apetición del Sr. Talavera, el Sr. De Blas, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen, proponiendo dar las gracias al Cuerpo de Letrados por su celo, y autorizar el que la matrícula del que se ha designado para hacer las gestiones necesarias en el Juzgado de Getafe para la inscripción de varias fincas del Hospital provincial y gastos que se le originen, se abonen por cuenta del capítulo 8.º del presupuesto.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Julio próximo.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el abono de estancias causadas por dementes pobres en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat durante los meses de Febrero y

Marzo últimos, indicando la conveniencia de girar una visita de inspección á los dementes de dichos Establecimientos.

El Sr. Pané manifestó que no se oponía al pago de las estancias, y que respecto de la segunda parte debía hacerse sin acuerdo ninguno, para que no tuviesen conocimiento las direcciones de aquellos Asilos de la fecha en que hayan de efectuar la visita.

Después de otras manifestaciones del Sr. Talavera, fué aprobado el dictamen.

A petición del Sr. Agustín fué retirado el dictamen proponiendo que se haga extensivo al Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios el acuerdo de 10 de Mayo, sobre que las adquisiciones de efectos se hagan con la debida intervención del Sr. Visitador, Decano é Interventor, y que por equidad se abonen las cuentas pendientes, siempre que su cuantía no llegue á 2.000 pesetas.

Aprobar la ampliación de la distribución de fondos del presente mes.

Terminado el orden del día, el señor Agustín preguntó á la Comisión de Per-

sonal cuándo iba á ajustarse la plantilla el acuerdo adoptado por la Diputación en 16 de Marzo último, respecto de las Costureras, y cuándo se iba á hacer la oposición para las plazas de Médicos de guardia, nombramiento del Tribunal y fecha en que han de empezar los ejercicios.

El Sr. Díez contestó que en la primera sesión se propondrá la segunda parte á que ha aludido el Sr. Agustín.

El Sr. Presidente expuso que en aquel momento había recibido una instancia en la que se solicita un socorro para ir á curarse al departamento del Dr. Ferrán, en Barcelona, de las heridas sufridas por la mordedura de un perro hidrófobo; y rogaba que, sin perjuicio de pedir la documentación necesaria, se le autorice para satisfacerlo con cargo al capítulo de «Imprevistos.»

Hecha la pregunta correspondiente así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltrán.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Ejercicio de 1895-96

BALANCE de las operaciones verificadas en el mes de Agosto de 1895.

	1894-95	1895-96	TOTAL
	Ampliación	Corriente	
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas y censos.....	2 223 50	666 91	2.890 41
2 Portazgos y bareajes.....	"	"	"
3 Donativos legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento provincial.....	29 534 37	230 991 34	260.528 71
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	5. 85 28	17 521 61	23.409 89
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	789 22	101.140 88	101.930 05
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	2 315 39	"	2.315 39
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
13 Reintegros.....	18 32	83 61	106 93
Existencia en fin del mes anterior.....	4 525 91	116 764 55	121.300 46
<b>TOTAL.....</b>	<b>45 301 99</b>	<b>467.179 85</b>	<b>512.481 84</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	"	3.298 84	30.298 84
2 Servicios especiales.....	205 45	17.805 79	18.011 24
3 Obras obligatorias.....	1.235	13.572 55	14.807 55
4 Cargas.....	202 17	5.548 22	5.750 39
5 Instrucción pública.....	1.337 60	2.896 80	4.234 40
6 Beneficencia.....	15.233 04	238.906 76	254.139 80
7 Corrección pública.....	"	8.000	8.000
8 Imprevistos.....	1.250	11 608	12.858
9 Nuevos Establecimientos.....	100	101 431 49	101.531 49
10 Carreteras.....	3.428	33.166 53	36.594 53
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	"	3 881 72	3 881 72
13 Resultas.....	11.937 59	"	11.937 59
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
15 Ampliación.....	"	"	"
Existencia en Caja.....	35 528 85	497 063 70	502.592 55
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.773 14</b>	<b>113 15</b>	<b>9.886 29</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>45 301 99</b>	<b>467 179 85</b>	<b>512 481 84</b>

Madrid 31 de Agosto de 1895.—El Depositario, F. Augustí.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

20 por 100 de la Renta de Propios

CIRCULAR

Habiendo terminado en fin de Junio último, el 4.º trimestre del ejercicio de 1894 á 95 y siendo indispensable de todo punto que obrasen en esta dependencia las certificaciones de los ingresos realizados por el concepto de bienes de Propios de la provincia, esta Admi-

nistración espera que todos los Alcaldes que ya no lo hubieren efectuado, den cumplimiento á dicho servicio remitiendo con toda urgencia la certificación de ingresos ó negativas de aquellos productos para proceder en su vista á la liquidación de lo que corresponde percibir al Estado por el 20 por 100 de dicha renta de Propios.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—P. O., Aquilino Muñiz.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la limpieza del alcantarillado y atarjeas del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de 5.494 pesetas con 80 centimos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 274'74 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 549'48 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 5 de Octubre de 1895 á las dos de la tarde en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—  
El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, el suministro del combustible necesario para los generadores de vapor de los establecimientos hidráulicos, sitos en la montaña del Príncipe Pio, Glorieta de los Cuatro caminos y camino de la Prosperidad, bajo los tipos de 147 diez milésimas de peseta, por carrera de pistón del vapor y de 697 diez milésimas de peseta, por minuto de trabajo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.100 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.200 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Septiembre de 1895 á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—  
El Secretario, Francisco Ruano.

### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello clase 12.ª)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de combustible necesario hasta 30 de Junio de 1897, para los generadores de vapor de los establecimientos hidráulicos de esta capital, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia del día... de... de 1895, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á los tipos ó con la baja de tanto por ciento en los precios tipos, con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 189.

(Firma del proponente.)

## Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, en el sumario que instruye por simulación de contrato; se cita por la presente á D. Adolfo Pérez Hidalgo, D. Antonio Cortés y Luna y D. Vicente Murillos y M. de Ligama, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración como testigos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1895.—  
El Escribano, Juan Rodríguez.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan N. cuyos apellidos y filiación se ignoran, y cuyas señas personales son: estatura baja, grueso de carnes, cara ancha, representa unos veinticinco años, vistiendo pantalón de pana, blusa azul, gorra negra y zapato fuerte; para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y detención del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel á mi disposición.

Madrid 3 de Septiembre de 1895.—  
V.º B.º=El Juez de instrucción accidental, J. Dessy Martos.—El Escribano, Juan Rodríguez.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 4 del corriente en el sumario que se instruye por lesiones á José de la Cruz Expósito, se cita á Lucas Paniagua Mejía (a) Tolledano, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de oírle la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—  
V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é trucción del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito, se saca á pública subasta la finca ó sea el terreno de marisma, al sitio «Isla del Moral», término municipal y distrito hipotecario de Ayamonte, en la provincia de Huelva, dividido en dos trozos, el primero de 120 fanegas del marco Real de Castilla, equivalentes á 77 hectáreas; linda al Norte, con estero nombrado «El Tablazo» que conduce de Isla Cristina á Ayamonte, frente al estero llamado de la Cruz y punto del Guijarrillo; por Sur, con las suertes de Arenas, desde las 71 á las 77 y picadero de Caño Franco; por Este, con el Puerto ó Río de Isla Cristina, frente á la misma población, y por Oeste, con el estero del Moral; y el segundo trozo de 40 fanegas, también del marco Real de Castilla, equivalentes á 25 hectáreas, y 77 áreas; lindando al Norte, con el estero de la Cruz; por Sur, con Cañitos y Fornecos, linde de la finca número 69; por Este, con el estero del Moral, y por Oeste, con la prolongación del estero Bacahonda y con el estero de la Cruz; existiendo en el expresado terreno construcciones para salinas con 700 tajos ó pilas con explotación, tasada dicha finca ó terreno en la cantidad de 82.310 pesetas, por la que sale á subas y á rebajar cargas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la tasación y con rebaja de un 25 por 100; habiéndose señalado de nuevo para su remate el día 30 de Octubre próximo venidero, á las dos de su tarde, en los estrados del referido Juzgado de Buenavista y en los de primera instancia de la ciudad de Huelva, estando de manifiesto los títulos de la propiedad del inmueble en la Escribanía, para que puedan examinarlo las personas que lo deseen; previniéndose á los licitadores deberán conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como que para tomar en el remate han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas consignaciones que se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo, excepto la que corresponda al mejor postor; que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, guardándose las prescripciones del artículo 1.510 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.—  
V.º B.º=El Juez de primera instancia, Pozo.—Ante mí.—P. H., Rafael Gómez Corominas. 9

### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Rosario Alvarez González, de veintitrés años, soltera, vendedora, natural de Oviedo, que dijo vivir en el

callejón del Mellizo, núm. 4, piso bajo, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 18 del actual á las nueve de la mañana con objeto de celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 4 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

### Primer Cuerpo de Ejército

#### Segundo Jefe

Los Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de diez á once de la mañana de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

#### Clases y nombres

Médico primero licenciado.—D. Dionisio Yuste García.

Primer Teniente ídem.—D. Manuel Carratalá y Agreda.

Soldados licenciados.—Juan Cid Rodríguez, Bernardo Fernández González, Casildo Quijorna Romero, Simeón Rivero Baguena, Pantaleón Paesa Melus.

Paisanos.—D. Enrique López Soler, D. Lesmes López Baquedano, D. Eugenio Mínguez Gil, D. Ramón Gómez Aguado, D. Guillermo García González.

Señoras.—Doña Josefina de Sevilla Domínguez, Doña Magdalena Gallaiztegui Eguren, Doña Fabiana Barranco Herrero, Doña Braulia Jaén Jauregui, Doña Francisca Ibáñez, Doña Juana Arias Ortega, Doña Agustina Rodríguez Fernández, Doña Claudia Chacel Pérez, Doña Carmen Rodríguez Acevedo, Doña Pilar y Doña María Massi Palacios, Doña María Mendía Uranga, Doña Victoriana Roche Gros, Doña Encarnación Martos Molina, Doña Dominica Rodríguez, Doña María del Carmen y Doña María Patrocinio Lobo y Alanís.

Ex Alumno de la Academia de Caballería.—D. Angel Buergo y Fernández de la Hoz.

Madrid 5 de Septiembre de 1895.—  
El Coronel Secretario, Ladislao de Vera.

## SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia del menor D. Mateo Linaje y del Río, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 del Código civil, se vende en subasta pública la casa números 40 al 44 de la calle del Ferrocarril de esta Corte, valorada en 88.100 pesetas, á deducir 30.000 pesetas de una hipoteca á favor del Banco Hipotecario de España.

La subasta tendrá lugar el día 24 del corriente y hora de las tres de la tarde, en el estudio del Notario de esta Corte, D. Antonio Rodríguez de Gálvez, calle de Preciados, 64, primero.

No se admitirá postura que no cubra la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en metálico, en poder del Notario autorizante el 10 por 100 de dicha tasación, cuyo depósito se devolverá en el acto á los licitadores que no resulten adjudicatarios.

Los títulos de propiedad y las condiciones, podrán examinarse en dicha Notaría, donde estarán de manifiesto todos los días de nueve á una de la tarde y de tres á cinco, hasta el acto de la subasta.

Madrid 6 de Septiembre de 1895.—  
El Presidente, M. Alonso. 10

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio